



Fecha del estudio

15/09/2020

Objeto de la contratación

SUMINISTRO EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

Idem estudio inicial de contratación

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

Se necesita realizar prórroga por 30 días al contrato No. 0188 suscrito con CEIINC S.A.S. para que pueda realizar la entrega del equipo purificador de agua pues debido a la situación de salud mundial (COVID-19) en el momento les afecta considerablemente los procesos de producción y envío de mercancía

Conveniencia

El equipo purificador de agua se necesitan para la preparación semestral de reactivos y soluciones para dotación de los 20 laboratorios de las plantas de Empocaldas, lo cual es conveniente para dar cumplimiento a las actividades de control de calidad del agua

Oportunidad

Un agua de grado adecuado para preparación de reactivos es necesaria para garantizar una estabilidad de 6 meses de las soluciones de dotación de laboratorios, por lo cual es oportuno realizar la prórroga y poder adquirir el equipo

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Idem estudio inicial de contratación

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO

NOMBRE

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

Idem estudio inicial de contratación

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2020)	Vigencia futura (2021)	Total vigencias

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
TOTAL CDP		

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica

Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						Aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería"; se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 						
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						Aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						Aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Idem estudio inicial de contratación

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

Idem estudio inicial de contratación

Plazo de ejecución

Hasta el 17 de octubre de 2020

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

Acta de pago conforme al recibido a satisfacción de los suministros

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ	Jefe Sección Técnica y Operativa
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ	Jefe Sección Técnica y Operativa

GARANTÍAS

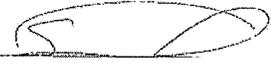
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	Aplica
Calidad	No aplica

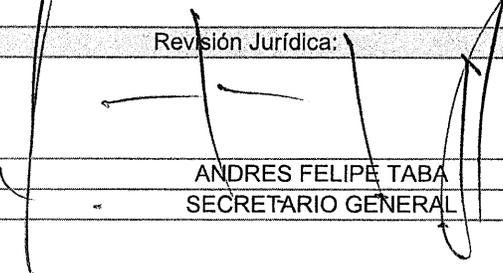
TIPO DE CONTRATO

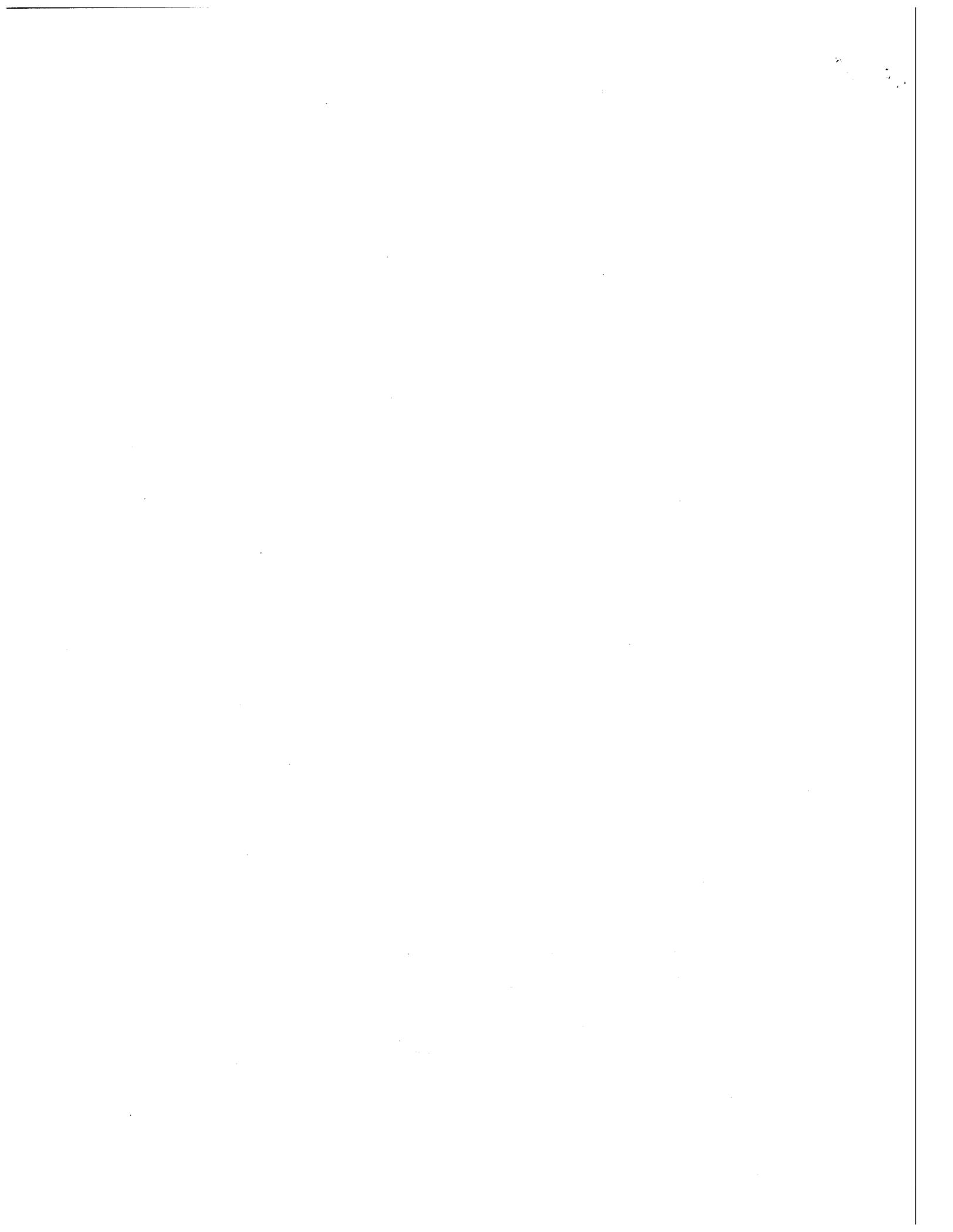
Tipo de contrato	
Suministros	Aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ
Cargo	Jefe Sección Técnica y Operativa

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPERA P.
Cargo	Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	ANDRES FELIPE TABA
Cargo	SECRETARIO GENERAL





CEIINC S.A.S.
Analítica e instrumentación, su mejor opción!

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2020.

Sres. EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Nubia Janeth Galvis G.

Asunto: Solicitud de prórroga contrato No. 188-2020

Cordial saludo.

Respetuosamente la empresa CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. solicita ampliación del tiempo de entrega correspondiente al contrato No. 188-2020, el cual según pliego cumple vigencia el 19 de septiembre de 2020.

En referencia al incumplimiento indicamos que al momento estamos presentando retrasos con la entrega de mercancía desde fabrica, la situación de salud mundial (COVID-19) en el momento nos afecta considerablemente los procesos de producción y envío de mercancía.

Acorde a lo anterior expresado, CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S velando por el cumplimiento a nuestros clientes y considerando este imprevisto. hemos tomado acciones para concretar la entrega el 19 de octubre de 2020.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes que esto pueda generar. Estamos trabajando arduamente para solventar este impase.

Agradecidos por la atención prestada. Cordialmente.

ALEXANDER QUIJANO ZORRILLA
GERENTE GENERAL

Calle 28N # 6BN - 11
PBX_ (572) 524 0161
comercial@ceiinc.co
Cali - Colombia

4606 F.M. 1960 W. #555 Houston TX, 77069
Tel_(1281) 537 1012 / 537 1050
marino@cmwtrade.com



MEMORANDO

ST-2020-II-00006674

Manizales, 14 de Septiembre de 2020

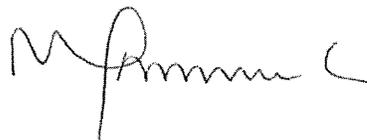
PARA: WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
DE: SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
ASUNTO: Solicitud autorización prórroga contrato No. 188 de 2020

Atento saludo,

El contratista CEIINC S.A.S. con quien se suscribió el contrato No. 188 de 2020 cuyo objeto es SUMINISTRO EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA ha solicitado prórroga del mismo mediante oficio del 14 de septiembre de los corrientes.

En el oficio el contratista manifiesta que *"...al momento estamos presentando retrasos con la entrega de mercancía desde fábrica, la situación de salud mundial (COVID-19) en el momento nos afecta considerablemente los procesos de producción y envío de mercancía."*, por lo cual solicitan un mes adicional al plazo pactado inicialmente.

Por lo expuesto se solicita su autorización para adelantar la mencionada prórroga.



Atentamente,
Reservado Para Firma Mecánica
NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ
Jefe Sección Técnica y Operativa

Anexo: Oficio de CEIINC del 14-9-20

Proyectó: Nubia Janneth Galvis González



f @Empocaldas @empocaldas_oficial
✉ empo@empocaldas.com.co
🌐 www.empocaldas.com.co

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO N° 0188 DE 2020 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA.

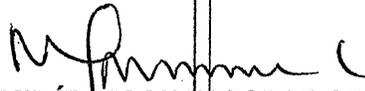
Entre los suscritos a saber, **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná, Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. identificada con NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Pública N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura Pública N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales, nombrado mediante Acta No. 0000363 de la Junta Directiva de Enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y, Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001, quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte, **ALEXANDER QUIJANO ZORRILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **40.605.882** expedida en Cali, Valle del Cauca, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **CEIINC S.A.S** identificada con **NIT 800200388-2**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato 0188 de 2020, suscrito entre las partes el día 06 de Agosto de 2020, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato 0188 de 2020 cuyo objeto es: **SUMINISTRO EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA**. 2) Que el plazo inicialmente establecido para la ejecución del contrato en mención, se pactó de la siguiente manera: *"el plazo para la entrega del suministro será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio"*. 3) Que el acta de inicio del contrato se suscribió por la partes el día 19 de Agosto de 2020. 4) Que mediante solicitud de prórroga fechada del 14 de Septiembre de 2020, el Contratista manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato aludido por TREINTA (30) días calendario, adicionales al término inicialmente pactado, argumentando lo siguiente: *"En referencia al incumplimiento indicamos que al momento estamos presentando retrasos con la entrega de mercancía desde fábrica, la situación de salud mundial (COVID-19) en el momento nos afecta notablemente los procesos de producción y envío de mercancía. Acorde a lo anterior expresado, CONTROL E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S., velando por el cumplimiento a nuestros clientes y considerando este imprevisto, hemos tomado acciones para concretar la entrega el 19 de octubre de 2020"*. 5) Que, según el Estudio de necesidad de Contratación fechado 15 de Septiembre de 2020, solicitado por la Jefe de Sección Técnica y Operativa, y, aprobado por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A.E.S.P., manifiestan que: *"Se necesita realizar prórroga por 30 días al contrato No. 0188 suscrito con CEIINC S.A.S. para que pueda realizar la entrega del equipo purificador de agua pues debido a la situación de salud mundial (COVID-19) en el momento les afecta considerablemente los procesos de producción y envío de mercancía. El equipo purificador de agua se necesita para la*



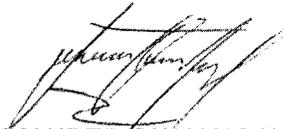
📍 Carrera 23 # 75-82 Manizales - Caldas
☎ PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-9

preparación semestral de reactivos y soluciones para dotación de los 20 laboratorios de las plantas de Empocaldas, lo cual es conveniente para dar cumplimiento a las actividades de control de calidad del agua. Un agua de grado adecuado para preparación de reactivos es necesaria para garantizar una estabilidad de 6 meses de las soluciones de dotación de laboratorios, por lo cual es oportuno realizar la prórroga y poder adquirir el equipo. 6) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga número 01 al contrato en mención. 7) En consecuencia, la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato 0188 de 2020, suscrito por las partes el día 06 de Agosto de 2020, por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en plazo las pólizas que fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA TERCERA:** Para todos los efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo gasto que demande el trámite de la presente prórroga correrá por cuenta del CONTRATISTA.

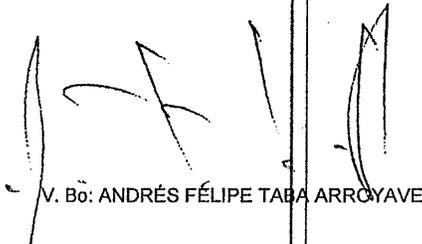
Para constancia se firma en Manizales a los **16 SEPTIEMBRE DE 2020**



WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTÍZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



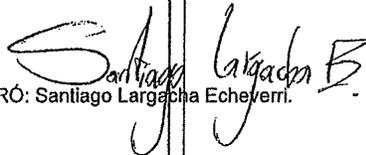
ALEXANDER QUIJANO ZORRILLA
Representante Legal
CEIINC S.A.S
Contratista



V.Bo: ANDRÉS FÉLPE TABÁ ARROYAVE



V.Bo: NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ



ELABORÓ: Santiago Largacha Echeverri.

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS



PRÓRROGA N° 1
 CONTRATO N° 0188 DE 2020

OBJETO SUMINISTRO EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA.

MUNICIPIO CHINCHINÁ, CALDAS
 VALOR \$50.691.095
 CONTRATISTA CEIINC S.A.S
 NIT 800800388-2
 PLAZO INICIAL 30 DÍAS CALENDARIO
 PLAZO PRÓRROGA N° 01 30 DÍAS CALENDARIO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 45-45-101087471
 COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	6-ago-20	4-ene-21	\$ 15.207.328,50
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	SI	6-ago-20	4-oct-23	\$ 10.138.219,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	6-ago-20	4-abr-21	\$ 10.138.219,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NA

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL, CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 0188 DE 2020

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

18/09/2020

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
 Secretario General

WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
 Gerente

Elaboró: Santiago Largacha Echeverri





SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-45-101087471		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 18 09 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 08 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 05 10 2023		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. CEI								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.200.388-2			
DIRECCIÓN: CL 28 N NRO. 6 BN - 11						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 5240161		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTROS NO. 00188 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	06/08/2020	04/01/2021	\$15,207,328.50	\$15,207,328.50
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SI AMPARA 3 AÑOS, 1 MESES Y 30 DÍAS *		\$10,138,219.00	\$10,138,219.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/08/2020	04/04/2021	\$10,138,219.00	\$10,138,219.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A PRORROGA NO 1 AL CONTRATO NO 0188 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****24,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****5,890.00	\$ *****36,890.00	\$ *****35,483,766.50	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COA SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGUADO GRISALES ASESORES DE SEGUROS	153966	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

Manuel Sarmiento

45-45-101087471

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

PAULARIVERA

1

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE * RESPONSABLE DE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

